

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

LA RODA

Por el presente edicto se cita á D. Alfonso Moliner, Capitán de Infantería, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Barón Petrel, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de La Roda (Albacete), perjudicado en causa que se instruye sobre hurto de un malelín, á fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones, instruyéndolas del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en La Roda á 30 de Junio de 1916. — José Alvarez. — P. S. M. Diego López de Haro. JO—8309

LERMA

En el sumario que con el número 74 del año corriente se instruye por muerte violenta de Estanislao Martínez Torre, en el monte Andesa, en término municipal de Rebreda, se ha acordado, por providencia de hoy, se cite en forma á la esposa del interfecto, Josefa Cogollos Antón, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio fué esta villa de Lerma, de donde se ausentó hace unos catorce años, para que comparezca ante este Juzgado, para instruirle de los derechos que, como viuda del interfecto, la concede la Ley, bajo apercibimiento de que, si no se presenta, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que sello y firmo en Lerma á 27 de Junio de 1916. — El Secretario, José Sierra de Mier. JO—8225

OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de la vecina de Alconchel, Leonisa Cruz Melado, y que fueron sustraídas en la noche del 17 al 18 del actual del corral de la casa de dicha señora, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo, en su caso á aquéllas y á éstas á disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que en el mismo se sigue bajo el número 62 del año actual.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, de 1,15 metros de alzada, castaña.

Otra de tres años, de 1,30 metros de alzada, alazana oscura, raya de cebra en las extremidades.

Aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Olivenza á 30 de Junio de 1916. — Antonio Astola. — El Secretario judicial, Antonio Lora. JO—8320

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, burtadas el día 9 del actual del molino de

nominado Carmen, término de Guadalcazar, á los Sres. Jiménez Benito y Hermaos, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, roja, alzada 1,45 metros, marcada con las iniciales C. T. c. d.

Otra mula de seis años, castaña obscura, alzada 1,47 metros y marcada con c. M. c. d.

Y ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Posadas, 28 de Junio de 1916. — Manuel Heredia. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—8251

SAN SEBASTIAN

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Santiago y Teodoro Miguel Peñaranda, ambos vecinos de la República Argentina, hijos del interfecto Juan Miguel Ortega, que falleció en esta ciudad el día 2 del mes en curso, á consecuencia haber sido arrojado por unas vagonetas en el monte Uña, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de instruirlos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye en el mismo sobre muerte de dicho Juan Miguel Ortega, número 110 de 1916, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

San Sebastián, 17 de Junio de 1916. — Gerardo Vázquez. JO—8329

Juzgados Municipales

MADRID—LATINA

En los autos de juicio verbal, seguidos á instancia de D. Francisco Cabezudo Sánchez, contra D. Julio Fernández Guaza y D. Mariano Madrueño Poza, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parto dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por el señor Juez D. Federico Enjuto Ferrán, y como Adjuntos D. Manuel Martínez y D. Rafael del Río, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una como demandante D. Francisco Cabezudo Sánchez, jornalero y de esta vecindad, y de la otra como demandados D. Julio Fernández Guaza y D. Mariano Madrueño Poza, industriales, y de igual vecindad, sobre pago de 225 pesetas que le adeuda, según documento privado de fecha 9 de Noviembre de 1915, intereses legales, costas y gastos; y

«Fallamos que declarando como declaramos confeso al demandado D. Julio Fernández Guaza, en la legitimidad de la firma que como suya aparece del documento obrante al folio 7, y en la certeza de la deuda, debemos condenar y condenamos al mismo y á D. Mariano Madrueño Poza, mancomunada y solidariamente, á que tan pronto como la presente sea firme paguen á D. Francisco Cabezudo Sánchez, la suma de 225 pesetas de principal, sus intereses, á razón del 5 por 100 anual, desde el 16 de Mayo último y todas las costas causadas y que se causen.

»Así por esta nuestra sentencia, que por la rebelía del demandado D. Julio Fernández Guaza, se notificará por edictos fijándose uno en el local del Juzgado, 6 insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Federico Enjuto. — Manuel Martínez. — Rafael del Río.

»Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, de esta Corte, estando en audiencia pública de este día.

»Madrid, 26 de Junio de 1916. — Doy fe. Ante mí, J. Doval.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Julio Fernández Guaza, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid á 28 de Junio de 1916. — El Secretario, J. Doval. X—1495

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Asesor de esta provincia marítima, por disposición de la superior Autoridad del Apostadero, se saca á concurso dicha plaza; debiendo presentar la solicitud documentada correspondiente, en el plazo de treinta días, á partir de las fechas en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, debiendo los concursantes reunir las condiciones que determinan los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Algeciras, 27 de Junio de 1916.

JM—2971

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID—ALCALÁ

En los autos de divorcio instados por la Excm. Sra. D.^a María Teresa Vázquez Chavarri, representada por el Procurador Sr. Morales, contra su esposo el Excelentísimo Sr. D. José de Menco y Rebollo de Palafox, Duque de Zaragoza, representado por el Procurador Sr. López Serranillos, se dictó en el día de ayer la siguiente

«Providencia. — Por presentado, y sin perjuicio de la obligación que pesa sobre el Procurador Sr. López Serranillos, según el párrafo cuarto del artículo 5.º de la ley Procesal supletoria, y siendo ya manifiesta la resistencia pasiva del Excelentísimo señor Duque de Zaragoza para comparecer y absolver posiciones, cítese por última vez, insertando la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia, para que el día 14 del corriente mes, y hora de las once, comparezca personalmente en este Tribunal á dicho fin, bajo apercibimiento de que, si no concurre á este último llamamiento, será declarado por confeso.»

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto en la providencia que antecede, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID á 6 de Julio de 1916. — Licenciado Francisco J. Ollas.

X—1498